



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
EL MINISTRO

RESOLUCIÓN No. 264/2013

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 2013, en su numeral Cuarto apartado Primero, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones e informáticos, nacionales e internacionales.

POR CUANTO: Entre los años 1988 al 2009 fueron emitidas resoluciones por el Ministro de Comunicaciones, e instrucciones del Director de Regulaciones y Normas de dicho organismo, que por el transcurso del tiempo han perdido su vigencia, son ineficaces y por tanto han quedado obsoletas; por lo que se hace necesario proceder a su derogación expresa.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me está conferida por el numeral Cuarto, apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994;

RESUELVO:

PRIMERO: Derogar las resoluciones e instrucciones que en su momento fueron emitidas por nuestro Ministerio y que por el transcurso del tiempo han perdido vigencia, las cuales son:

1. Resolución No. 233, de fecha 17 de noviembre de 1988, que pone en vigor el Reglamento sobre la instauración de los servicios de facsímil en nuestro país en sus distintos modos de operación o servicio.
2. Resolución No. 21, de fecha 28 de febrero de 1992, que aprueba los Planes de Desarrollo de CUBACEL S.A.
3. Resolución No. 236, de fecha 17 de octubre de 1995, que aprueba el Plan de Inversión de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. de 1996.
4. Resolución No. 262, de fecha 20 de diciembre de 1995, que aprueba tarifas del servicio de adiestramiento a telefonistas de pizarras telefónicas privadas, así como las concernientes a la instalación de tierras de protección de pizarras privadas y al mantenimiento y reparación a instalación de tierras de protección de pizarras privadas.
5. Resolución No. 72, de fecha 10 de julio de 1996, que aprueba la aplicación gradual de la tarifa manual de llamadas de larga distancia nacional aprobada por el Comité Estatal de Precios.
6. Resolución No. 204, de fecha 20 de noviembre de 1996, que aprueba el Reglamento sobre la protección y seguridad técnica de los sistemas informáticos.
7. Resolución No. 57, de fecha 31 de marzo de 1997, sobre la formación de tarifas correspondientes a los servicios públicos de aplicaciones de mensajería, valores informativos nacionales e Intranet /Internet.
8. Resolución No. 64, de fecha 21 de abril de 1997, que aprueba la propuesta de Plan de Numeración Telegráfica, elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para la comunicación nacional e internacional de los abonados al servicio Telex y TGX.

9. Resolución No. 65, de fecha 21 de abril de 1997, que aprueba la propuesta de Plan de Señalización Telegráfica y el Plan de Señalización Telex.
10. Resolución No. 2, de fecha 12 de enero de 2000, que aprueba el Plan de Sincronización del servicio telefónico elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.
11. Resolución No. 3, de fecha 12 de enero 2000, que aprueba la propuesta de Sistema de Señalización por Canal Común No. 7 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. con carácter provisional.
12. Resolución No. 117, de fecha 24 de mayo de 2001, que aprueba requisitos de prestación de los servicios por TDATA CUBA.
13. Resolución No. 136, de fecha 6 de julio de 2001, que aprueba las tarifas de interconexión.
14. Resolución No. 191, de fecha 22 de noviembre de 2001, que aprueba las tarifas y precios de los servicios y productos de la Empresa MOVITEL, S.A.
15. Resolución No. 65, de fecha 21 de mayo de 2002, que aprueba el Plan de Indicadores de Calidad del Servicio para el 2002 que brindará la Empresa Radiocuba.
16. Resolución No. 81, de fecha 27 de junio de 2002, que aprueba la modificación del Indicador de Calidad relativo al Completamiento de Llamadas de Larga Distancia Nacional para el año 2002.
17. Resolución No. 112, de fecha 26 de agosto de 2002, que autoriza al Grupo de la Industria Electrónica, la Informática, la Automatización y las Comunicaciones, para coordinar la proyección, construcción, operación y comercialización de cables de fibra óptica submarinas de alcance nacional e internacional.
18. Resolución No. 74, de fecha 8 de julio de 2005, que aprueba la introducción de la Telefonía Fija Alternativa, para personal de colaboración médica en Venezuela cuya aplicación permite a los usuarios disponer de un teléfono fijo con acceso inalámbrico a través de la infraestructura de la red móvil y aprobar con carácter temporal las tarifas en pesos cubanos (CUP), para personal de colaboración médica en Venezuela.
19. Resolución No. 75, de fecha 8 de julio de 2005, que aprueba la introducción de la Telefonía Móvil Celular en pesos cubanos (CUP), aplicable para personal de colaboración médica en Venezuela, la que permite a sus clientes disponer de un teléfono móvil celular con acceso a través de la infraestructura de la red móvil y aprobar con carácter temporal las tarifas en pesos cubanos (CUP), para personal de colaboración médica en Venezuela.
20. Resolución No. 114, de fecha 2 de noviembre de 2005, que aprueba que la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., mantenga como Moneda Libremente Convertible el Dólar de los Estados Unidos de América (USD) en toda su actividad comercial, estableciendo una excepción con carácter provisional para las tarifas de Servicios de Transmisión de Datos y de tarjetas prepagadas los cuales utilizarán en calidad de moneda el Peso Convertible.
21. Resolución No. 33, de fecha 27 de marzo de 2006, que aprueba el Plan de Indicadores Directivos de Calidad de los Servicios Postales que brindará la Empresa Correos de Cuba durante el año 2006.
22. Resolución No. 101, de fechas 22 de junio de 2009, que establece que las estaciones terrenas móviles de Inmarsat cuyos gastos se sufraguen mediante patrocinio de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

SEGUNDO: Derogar las instrucciones del Director de Regulaciones y Normas siguientes:

1. Instrucción No. 2, de fecha 10 de marzo de 2005, que aprueba que las tarifas de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. en las que la moneda de pago es el peso convertible puedan ser consideradas como valores máximos.
2. Instrucción No. 12, de fecha 8 de julio de 2005, que aprueba la propuesta de Contrato Temporal de Telefonía Fija Alternativa, con pago en pesos cubanos (CUP) para personal de colaboración medica en Venezuela, presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.
3. Instrucción No. 13, de fecha 8 de julio de 2005, que aprueba la propuesta de Contrato Temporal de Telefonía Móvil Celular, con pago en pesos cubanos (CUP) para personal de colaboración médica en Venezuela.
4. Instrucción No. 20, de fecha 5 de octubre de 2005, que aprueba el procedimiento para la instrumentación del Plan Anual de Transmisión de datos nacional e internacional para los Programas y Entidades Priorizadas (PEP).
5. Instrucción No. 10, de fecha 24 de agosto de 2006, que aprueba el Procedimiento PEP Servicio de Centro de Datos (DATACENTER).
6. Instrucción No. 5, de fecha 13 de mayo de 2008, que aprueba los requisitos de presentación por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. del informe de cumplimiento de las Metas de Desarrollo y Calidad 2004-2008.
7. Instrucción No. 6, de fecha 13 de junio de 2008, que restituye la condición de RADIOCUBA como único punto de Activación de Servicios y Proveedor de Servicios Inmarsat, y autoriza a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. a que continúe prestando servicio a las 26 estaciones Inmarsat, que bajo el régimen de franquicia, ha autorizado el Ministerio de Comunicaciones.

COMUNÍQUESE a los viceministros, al Director de Regulaciones y Normas, a los directores generales de la Agencia de Control y Supervisión, de la Empresa de Radiocomunicación y Difusión de Cuba y de la Empresa MOVITEL, S.A.; al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y al Presidente del Grupo de la Electrónica.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 1 días del mes de agosto de 2013.

Maimir Mesa Ramos
Ministro

LIC. EFRAIN GONZÁLEZ GÓMEZ, ESPECIALISTA GENERAL EN FUNCIONES DE DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.....

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.....
La Habana, 01 de agosto de 2013.....